

¿ Por qué es importante pagar impuestos?



Los impuestos tienen determinadas características que lo diferencian de los demás tipos de tributos, y justamente de estas características se desprende su especial importancia:

- Los fondos recaudados mediante el pago de impuestos están dirigidos a **solventar el gasto público y financiar las funciones estatales**: mantenimiento de entidades públicas tales como Registros Públicos, INDECOPI, SUNAT, ministerios, pago a funcionarios estatales, etc.
- Los fondos recaudados permiten al Estado **prestar servicios públicos tales como salud, educación y seguridad**.
- Los fondos recaudados permiten al Estado **cumplir con el financiamiento de políticas públicas orientadas a el crecimiento del país, a la mejora de la calidad de vida, y al favorecimiento de los más pobres**. Por ejemplo, construcción de carreteras, represas de agua, obras de irrigación, etc.

Los impuestos también se rigen bajo determinados principios constitucionales como el **Principio de Solidaridad**, en virtud del cual **los impuestos persiguen la finalidad de lograr equidad o igualdad social para todos los individuos**. Ello en la práctica se traduce en el carácter **progresivo** de los tributos, que implica que aquellos quienes **más ganen pagarán una cantidad mayor que quienes menos ganen**. Es decir, el pago de impuestos será **proporcional** a las posibilidades económicas de cada sujeto.

La proporcionalidad descrita cumple con el principio de solidaridad, ya que los fondos pagados por aquellos quienes paguen una cantidad mayor **servirán para beneficiar a los menos favorecidos**. Así se estará realizando una **redistribución de la riqueza** y un **apoyo indirecto** entre todos los individuos de la sociedad.

RECUERDA:

Los impuestos son una **clase de tributo**, y los tributos son una **prestación económica que los ciudadanos pagan en favor del Estado**. Esta prestación será de carácter **obligatorio** cuando se cumplan determinados supuestos los cuales denominamos “**hechos económicos generadores de la obligación tributaria**”, conocidos como “**hechos impositivos**”. Estos hechos económicos **están presentes en nuestro día a día**.

Por ejemplo: la compra de productos o la contratación de servicios, hechos económicos a los que se le aplica un impuesto denominado Impuesto General a las Ventas (IGV), el cual se impone en forma de una tasa o porcentaje extra (18%) sobre el precio normal del producto.

Este volante ha sido preparado por **Joaquín Carrera**, y no hubiese sido posible sin el apoyo de:



Todos los Derechos reservados

Derecho para todos

hola@derechoparatodos.org

Agosto 2022